



El servicio público
es de todos

Función
Pública



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20212040281561

Fecha: 04/08/2021 10:46:20 a.m.

Bogotá D.C.

Doctor
Néstor Santiago Arévalo Barrero
Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico
Ministerio de Justicia y del Derecho
servicio.ciudadano@minjusticia.gov.co

Referencia. Traslado por competencia. Rad. 20219000552442 del 30 de julio de 2021.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta nos permitimos remitir la comunicación de la referencia, elevada por el señor Willer Arteaga, quien requiere concepto sobre la vigencia del artículo 37 del Decreto 721 de 1978; según lo expuesto en el escrito que se adjunta.

Procedemos a realizar la remisión, con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, por considerar ser de su competencia.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional
Anexo lo enunciado
C.C. Señora: Willer Arteaga. Correo: (wjarteaga@registraduria.gov.co)
Proyectó: Jmejía
Revisó: JJiménez/12004.15

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo